

## III. OTRAS DISPOSICIONES

### MINISTERIO DE JUSTICIA

**8543** *Real Decreto 406/2022, de 24 de mayo, por el que se indulta a don Pedro Miguel Batista Figueredo.*

Visto el expediente de indulto de don Pedro Miguel Batista Figueredo, condenado por la Audiencia Provincial de Santa Cruz de Tenerife, Sección Segunda, en sentencia de 30 de septiembre de 2019, resolutoria del recurso de apelación interpuesto contra otra del Juzgado de lo Penal número 8 de Santa Cruz de Tenerife, como autor de un delito societario continuado en concurso medial con un delito continuado de apropiación indebida a las penas de dos años y nueve meses de prisión, con la accesoria de inhabilitación especial para el ejercicio del derecho de sufragio pasivo, así como a la pena de multa de nueve meses con una cuota diaria de cuatro euros, por hechos cometidos en los años 2012-2015, en el que se han considerado los informes del Tribunal sentenciador y del Ministerio Fiscal, estimando que, atendiendo a las circunstancias del condenado y de acuerdo a la información que obra en el citado expediente, concurren razones de justicia y equidad, a propuesta de la Ministra de Justicia, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 24 de mayo de 2022,

Vengo en conmutar a don Pedro Miguel Batista Figueredo la pena privativa de libertad impuesta por otra de dos años de prisión, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de tres años desde la publicación del real decreto.

Dado en Madrid, el 24 de mayo de 2022.

FELIPE R.

La Ministra de Justicia,  
MARÍA PILAR LLOP CUENCA